



DECRETO No. 0325 FECHA: 21 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, en su artículo 10° establece: "Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016"
5. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
6. Que mediante comunicado con radicado No. 2016012596 del 21 de diciembre de 2016 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0325 FECHA: 21 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que:
- “Con sujeción al Decreto Ley 1278 de 2002 «Por el cual se expide el Estatuto de la Profesionalización Docente», el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002 por medio del cual se establece la evaluación que se debe aplicar a los educadores inscritos en el Estatuto de Profesionalización Docente, para efectos de lograr su ascenso de grado o su reubicación en el nivel salarial siguiente dentro del escalafón docente, que el Decreto 1757 de 2015.*
- “Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.4.1.4.5.2 y 2.4.1.4.5.9 del Decreto 1075 de 2015, el día 24 de septiembre de 2015 las entidades territoriales certificadas en educación convocaron a los educadores oficiales que cumplieran con los requisitos para ello, con el fin de que participaran en la evaluación de carácter diagnóstica formativa indicada en esta parte considerativa.*
- “Que a pesar de los esfuerzos realizados para desarrollar la evaluación de carácter diagnóstica formativa dentro de la vigencia 2015, fue necesario que el Ministerio de Educación Nacional modificara el cronograma de la misma establecido en el artículo 14 de la Resolución 15711 de 2015, mediante las resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015, y 9486, 10986, 12476, 14909 Y 16740 de 2016, considerando entre otros hechos: i) los problemas de conectividad en varias zonas del territorio nacional, lo que condujo a que algunos educadores no pudieran cargar los instrumentos de la evaluación, como el video establecido en el artículo 7, literal a) de la Resolución 15711 de 2015; ii) educadores que tuvieron que separarse temporalmente de su cargo por incapacidad médica o licencia de maternidad, así como educadores que cambiaron de establecimiento educativo o de cargo, lo que impidió que pudieran aplicárseles en debida forma los instrumentos de la evaluación; iii) la finalización del primer semestre del calendario académico de las entidades territoriales certificadas en educación, lo que trajo consigo que los educadores no pudieran completar las encuestas que hacían parte de la evaluación; y iv) los bloqueos de las vías principales durante el paro agrario y el paro de transportadores ocurridos en el primer semestre del año 2016, que le dificultaron al ICFES practicar, dentro del cronograma previsto inicialmente, la evaluación a los educadores participantes.*
- “Por lo anterior, resulta necesario establecer para los educadores que superen la evaluación indicada en esta parte considerativa, su ascenso de grado o reubicación en el nivel salarial siguiente dentro del Escalafón Docente, se tenga efectos fiscales desde el 1º de enero de 2016.*
- “En cuanto al proyecto de la Administración de la Nómina Docentes, luego de recibir la información que reza el decreto 1751 del 03 de noviembre de 2016, validar los docentes que involucra este decreto, calcular el retroactivo, reportar las novedades, revisar y analizar las partidas presupuestales para cubrir las erogaciones por los conceptos anteriormente mencionados; se concluye que a la “fecha no se cuenta con el disponible suficiente para cubrir los aportes de nómina por concepto de reubicación salarial y ascenso de grado en el escalafón en los artículos presupuestales requeridos para hacer el efectivo pago de los retroactivos como dicta el decreto 1751 de 03 de Noviembre de 2016.*
- “Por tal motivo se requiere realizar un traslado presupuestal en el artículo 00181 Sueldos SGP SECT EDU de la dependencia 08 Básica Secundaria y Media I.E. que cuenta con el recurso suficiente para soportar el traslado en los artículos presupuestales 00381 Prima de servicios SGP SECT EDU en las dependencias 06 Preescolar I.E., 07 Básica Primaria I.E., 08 Básica Secundaria y Media I.E. y 83181 Prima de servicios SGP SECT EDU, 83381 Prima de Vacaciones SGP SECT EDU y 83881 Sobresueldos SGP SEC EDU, de la dependencia 09 Directivo Docente.”*
8. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0325 FECHA: 21 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

CONTRACRÉDITOS

AFECTACION PRESUPUESTAL

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	1530	Fortalecimiento De La Cobertura Educativa	
Artículo	00181	Sueldos SGP SECT EDU	\$8.800.000
		INVERSIÓN	8.800.000
		Básica Secundaria y Media I.E.	8.800.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	8.800.000
		TOTAL CONTRACREDITOS	\$8.800.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:

CRÉDITOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Dependencia	06	Preescolar I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	1530	Fortalecimiento De La Cobertura Educativa	
Artículo	00381	Prima de Servicios SGP SECT EDU	\$800.000
		INVERSIÓN	800.000
		Preescolar I.E.	\$800.000
Dependencia	07	Básica Primaria I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0325 FECHA: 21 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Proyecto	1530	Fortalecimiento De La Cobertura Educativa	\$1.300.000
Artículo	00381	Prima de Servicios SGP SECT EDU	1.300.000
		INVERSIÓN	\$1.300.000
		Básica Primaria I.E.	
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	1530	Fortalecimiento De La Cobertura Educativa	\$3.600.000
Artículo	00381	Prima de Servicios SGP SECT EDU	3.600.000
		INVERSIÓN	\$3.600.000
		Básica Secundaria y Media I.E.	
Dependencia	09	Directivo Docente	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.2	COBERTURA EDUCATIVA	
Proyecto	1530	Fortalecimiento De La Cobertura Educativa	\$300.000
Artículo	83181	Prima de Servicios SGP SECTOR EDU	2.000.000
	83381	Prima de Vacaciones SGP SECT EDU	800.000
	83881	Sobresueldos SGP SEC EDU	3.100.000
		INVERSIÓN	3.100.000
		Directivo Docente	
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	8.800.000
		TOTAL CREDITOS	\$8.800.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

21 DIC 2016
CUMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: **Rosa Elita Flores Hernández**
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: **Yolanda Álvarez Porras**
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia